



Lanús, 10 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.258.

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0895/21; la Solicitud de Pedido N° 3-302-68/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0895 de fecha 12 de abril de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 33 - 1<sup>er</sup> Llamado, para el día 22 de abril del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de la contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE MODULOS, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-68/2021, por la suma total de \$ 3.140.550 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas ECOSAN S.A. y BASANI S.A.;

Que, la firma ECOSAN S.A. cumplió sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma BASANI S.A., cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 40 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma ECOSAN S.A. - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 - Proveedor Municipal N° 4721, por la suma de \$ 3.058.650 (PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 07 de mayo del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 33 - 1<sup>er</sup> Llamado, cuya apertura se realizó el día 22 de abril del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE MODULOS, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-68/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma ECOSAN S.A. - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 - Proveedor Municipal N° 4721, con domicilio en la calle Buschiazza N° 1482, Piso "F", de la Ciudad de Don Torcuato, del Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, el SERVICIO DE ALQUILER DE MODULOS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-68/2021, por la suma total de \$ 3.058.650 (PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 42 - Partida 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.05.10  
12:17:31 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.10  
14:23:13 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.10 13:04:38  
-03'00'